

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5175 *PEOPLETEL, S.A.*

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General de accionistas de Peopletel, S.A. celebrada en fecha 30 de junio de 2023 se aprobó en el punto primero de su orden del día, el acuerdo que consta a continuación:

"Se acuerda por unanimidad la reducción del capital social por importe de trescientos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis euros (399.816,00 Euros) de valor nominal con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de la sociedad, de la 1 a 14.808, de ochenta euros (80,00 Euros) de valor nominal, en la cuantía de veintisiete euros (27,00 Euros) por acción.

Corresponden al socio Don Antonio Aniceto Gil de Gómez Rubio, las números 1 a la 7.404, ambas inclusive, con un valor nominal de ochenta euros (80,00 Euros) cada una de ellas, representativas el 50 por 100 del capital social, que, tras la disminución del valor nominal acordada de veintisiete euros (27,00 Euros) por acción, pasarán a tener un valor nominal de cincuenta y tres euros (53,00 Euros).

El importe a percibir por el socio en concepto de restitución de aportaciones como consecuencia de la reducción de capital referida asciende a ciento noventa y nueve mil novecientos ocho euros (199.908,00 Euros).

Corresponden al socio Don Hermenegildo García Gutiérrez, las números 7.405 a la 14.808, ambas inclusive, con un valor nominal de ochenta euros (80,00 Euros) cada una de ellas, representativas el 50 por 100 del capital social, que, tras la disminución del valor nominal acordada de veintisiete euros (27,0 Euros) por acción, pasarán a tener un valor nominal de cincuenta y tres euros (53,00 Euros).

El importe a percibir por el socio en concepto de restitución de aportaciones como consecuencia de la reducción de capital referida asciende a ciento noventa y nueve mil novecientos ocho euros (199.908,00 Euros).

El capital social, tras la reducción queda distribuido en 14.808 acciones identificadas con los números 1 a 14.808, ambas inclusive, con valor nominal de 53 Euros/acción, habiéndose hecho constar en el Libro Registro de Socios.

A dichos efectos, se acuerda por unanimidad llevar a efecto la reducción de capital referida con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios Don Antonio Aniceto Gil de Gómez Rubio y Don Hermenegildo García Gutiérrez, de acuerdo con los Artículos 317, siguientes y concordantes, de la LSC.

Asimismo, y aparejado al acuerdo anterior, se acuerda aprobar el balance, cerrado dentro de los seis meses anteriores al referido acuerdo de reducción de capital.

Asimismo, y como consecuencia de los anteriores acuerdos, igualmente por unanimidad, se acuerda dar nueva redacción al Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º.- Capital social

1) Capital social: El capital social, totalmente desembolsado desde su origen,

se fija en la cifra de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro euros (784.824,00 Euros).

2) Acciones: Dicho capital está dividido en catorce mil ochocientos ocho (14.808) acciones, de cincuenta y tres euros (53,00 Euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Cada acción atribuye a su titular el derecho a emitir un voto."

En Madrid, 24 de julio de 2023.- El Administrador Solidario, Don Antonio Aniceto Gil de Gómez Rubio.

ID: A230029452-1